

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 034

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Enrique Brisighelli - Proyecto de Resolución - Disponer que por Presidencia se arbitren los medios necesarios para licitar en locación, tres casas o locales, acordes a las necesidades de los Bloques Legislativos.*

Entró en la sesión de: 30/5/85

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

HONORABLE LEGISLATURA:

Como es de todos los señores Legisladores el conocimiento de la estrechez física en que se desenvuelve la tarea legislativa por falta de espacio y que a no dudarlo desvirtúa la acción de los señores Legisladores, al no poder desarrollar sus tareas específicas y políticas en un marco acorde a la tranquilidad y comodidad que su misión lo requiere, es que se vería con agrado que se autorice a alquilar tres locales o casas donde puedan funcionar los actuales bloques, en su faz técnica y administrativa y en donde se desempeñarán los empleados afectados a los mismos, dejando el espacio físico actual, como está dispuesto, para uso exclusivo de los señores Legisladores, sus reuniones y entrevistas.

A no dudarlo, de tomarse tal determinación, la función se tornará más orgánica y redundará en beneficio de una tarea más fecunda en beneficio de la comunidad.

Por otra parte, y a fin de dar la ubicación correspondiente a la jerarquía inherente a la función, se estima que la Dirección de Información Parlamentaria debe ser trasladada al local donde funciona la Secretaría Parlamentaria, y en dicho lugar, quedaría la Vice-Presidencia 2º), dejando la oficina donde funcionaba la Biblioteca, como despacho para la Vice-Presidencia 1º).

De coincidir la opinión de los señores Legisladores, acorde a los fundamentos, solicito su tratamiento sobre tablas y que por Presidencia se cumpla lo dispuesto, de acuerdo al Proyecto de Resolución que se acompaña.

  
ENRIQUE BRISIGHELLI  
LEGISLADOR

2



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE :

Artículo 1º) Disponer que por Presidencia se arbitren los medios necesarios para licitar el locación, tres casas o locales acordes a las necesidades de los Bloques Legislativos, para su ubicación y desempeño de las tareas inherentes a sus funciones específicas.

Artículo 2º) Los actuales espacios físicos ocupados por los Bloques, quedarán en uso de los mismos, para los señores Legisladores.

Artículo 3º) Trasladar a la Dirección de Información Parlamentaria al Edificio que ocupa actualmente la Secretaría Legislativa.

Artículo 4º) Ubicar los despachos de la Vice-Presidencia 1º) donde fuera la Biblioteca Parlamentaria y a la Vice Presidencia 2º) donde se encuentra la Dirección Parlamentaria actualmente.

Artículo 5º) El despacho restante, existente en la Planta Alta de la Legislatura, quedará preparado y para utilización de los señores Legisladores de cualquier Bloque, cuando dehan realizar entrevistas en forma particular o individual.

Artículo 6º) Por razones de funcionamiento, el despacho del señor Secretario Parlamentario, seguirá funcionando en su actual espacio físico.

Artículo 7º) La Oficina central de Planta Alta, o Hall, funcionará como recepción, estar y apoyo a la Secretaría Legislativa.

Artículo 8º) De forma.-

  
ENRIQUE BRISIGHELLA  
LEGISLADOR